Cambio en el MIIDE

CTC, 12 de enero del 2016

Procedimiento de Apelación.

- Estimado(a) Académico(a) de ECOSUR:

  Se le comunica que el siguiente producto reportado por usted tuvo la siguiente observación de parte del Comité de Validación de Producción Académica:

  Artículo con arbitraje
  Pérez, José Luiz. 2015. Unmla, jadzdi amalexta. Acta Mexicanisima. 99 (9): 9.

  Dictamen: **No cumplió con los requisitos en tiempo y forma**.
  Observaciones: **Se reclasifica como nota científica con arbitraje. Notas adicionales: Nota para productos no aceptados y reclasificados: dado que los indicadores ya fueron reportados, y de acuerdo a la normatividad del MIIDE, los productos que sean reclasificados o que no hayan sido validados, no podrán ingresar al reporte de producción institucional y por lo tanto en el presupuesto, a menos que se indique lo contrario en el dictamen. Sin embargo, sí son considerados en la producción académica del siguiente año. Si usted está inconforme con el resultado, deberá enviar el comprobante correspondiente a más tardar el día 30 de enero del 2016, enviándolo a jantonio@ecosur.mx Atentamente, Carlos Noé A. Hernández Hernández Secretario de la Comisión Dictaminadora Interna Sesión de Validación de la Producción Académica**

  Atentamente,

  Carlos Noé A. Hernández Hernández

Procedimiento Actual

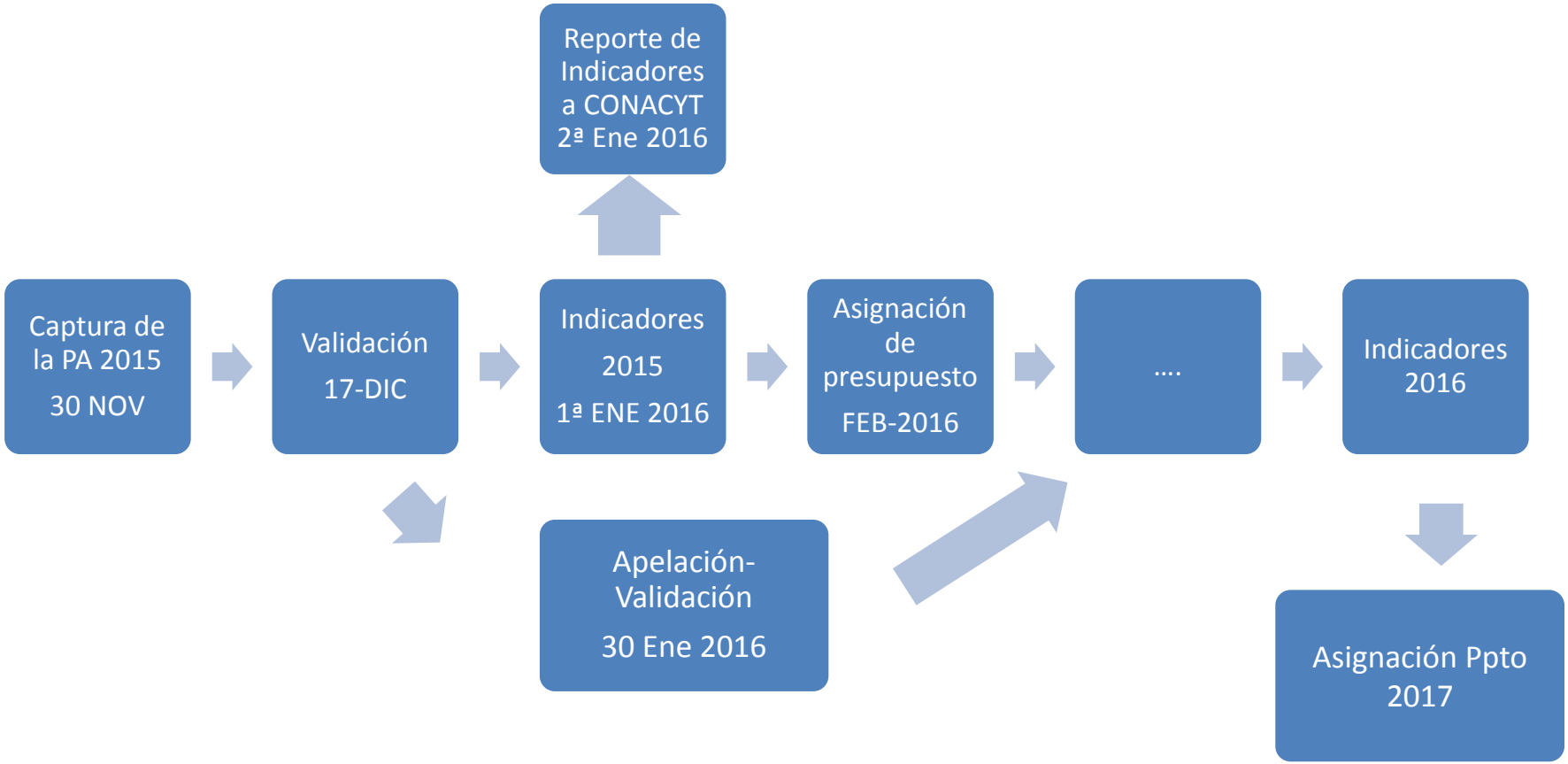

Procedimiento Propuesto

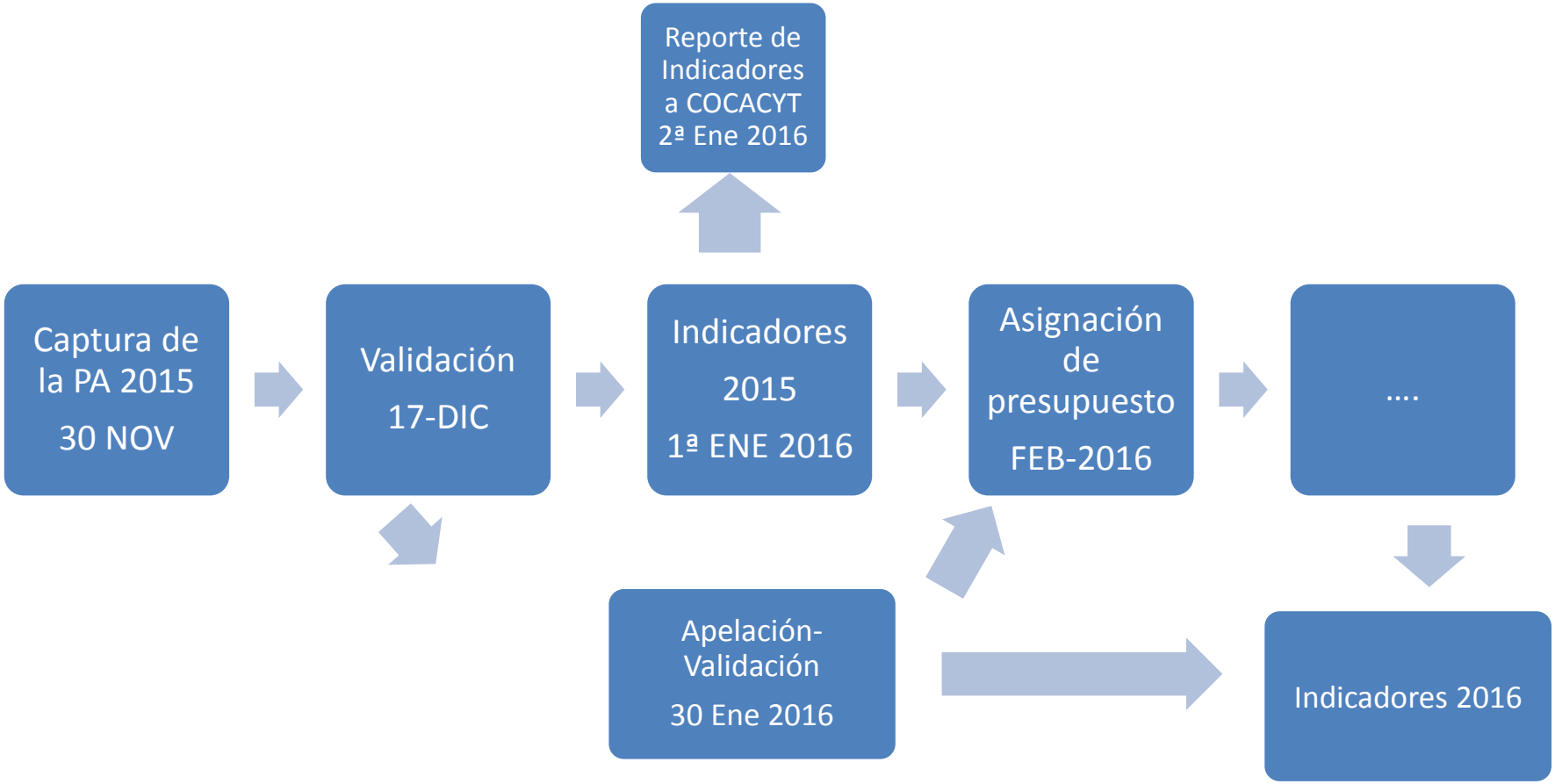

ADICIÓN AL MIIDE

Como se presentó

- m. Los productos que sean reclasificados, no podrán ingresar al reporte de producción institucional al siguiente año, por lo que serán tomados en cuenta en el siguiente período una vez que se haya aclarado su situación. Sin embargo, sí serán considerados para la asignación presupuestal, una vez que el Comité haya determinado su situación final.

Como quedó.

- Los productos que sean reclasificados, serán considerados para la asignación presupuestal una vez que se haya determinado su situación final. En cuanto al reporte de producción institucional, ingresarán al año siguiente.